



# Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

## Resolución de Alcaldía N° 0194-2021-MDPL/A.

Pueblo Libre, 30 de Noviembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que a la Administración Pública se refiere establece que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 4°, numeral 2) de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, respecto de los funcionarios señala: “Clasificación: El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: (...) Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento”;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, asimismo en dicho artículo se establece que: “... si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la precitada norma, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0185-2021-MDPL/A, de fecha 09 de noviembre de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: ENCARGAR del 09 de noviembre al 08 de diciembre del 2021, a la CPC. ROSARIO MARGARITA MELGAREJO GUILLERMO, las funciones de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita. Resolución que es necesario dejar sin efecto, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna, por lo que este Despacho ha visto por conveniente dar por concluida dicha designación, atendiendo a motivaciones internas de naturaleza institucional, debiendo formalizarse a través del respectivo acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto y al proveído del Despacho de Alcaldía y a las prerrogativas conferidas en el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de Noviembre del 2021, la ENCARGATURA de la CPC. MELGAREJO GUILLERMO ROSARIO MARGARITA, en la Plaza Orgánica N° 011 – Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, debiendo hacer la entrega de cargo de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa.

*Servicio, Integridad y Progreso!!!...*



[www.munipueblolibre.gob.pe](http://www.munipueblolibre.gob.pe)  
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre  
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre  
Prov. Huaylas - Ancash  
munipueblolibre1972@gmail.com  
971403020

Gest  
2018 - 2



# Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXPRESAR el reconocimiento y agradecimiento a la CPC. MELGAREJO GUILLERMO ROSARIO MARGARITA, por los servicios prestados como ENCARGADA de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la servidora, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munipueblolibre.gob.pe](http://www.munipueblolibre.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO LIBRE  
*Emilio A. Justo Rondan*  
Emilio A. Justo Rondan  
ALCALDE



*Servicio, Integridad y Progreso!!!...*



[www.munipueblolibre.gob.pe](http://www.munipueblolibre.gob.pe)  
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre  
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre  
Prov. Huaylas - Ancash  
munipueblolibre192@gmail.com  
971403020

Gest  
2019 - 2